GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Cartagena de Indias, 26 DIC. 2007

00869

*Señores***RECTORES****INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES****DEPARTAMENTO DE BOLIVAR****REF: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITANDO PAGO DEL
PORCENTAJE ADICIONAL RAD. 7546-del 30 - 11- 07.**

Reciban un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia comunico a usted que por Resolución N° 0075 de 2007 se autoriza el funcionamiento de las Jornadas para el reconocimiento a los Rectores del Porcentaje Adicional de que trata el Decreto 633 de marzo de 2007 así:

DOS JORNADAS: Cuando la **Institución Educativa** ofrece en cada una los grados desde Preescolar hasta el grado 11°.

TERCERA JORNADA: Cuando en cada una se ofrece en forma consecutiva preescolar a grado 11°.

Cuando se trata de Educación formal de Jóvenes y Adultos se considera completa cuando ofrezca todos los ciclos de acuerdo al decreto 3011 de 1997.

El Director de CALSE Certificará al inicio del año académico sobre el funcionamiento de las jornadas.

Para el reconocimiento de estas el CENIEB con base en la matrícula certifica el número de estudiantes y jornada de cada Institución Educativa.

Además el Decreto Nacional 633 del 2 de marzo de 2007 en su artículo 9° establece que cuando el Rector ejerza sus funciones en una Institución Educativa que ofrezca 2 o más jornadas y cuenta con un número de estudiantes tendrá derecho al reconocimiento del Porcentaje Adicional.

Por el Bolívar
que todos
queremos

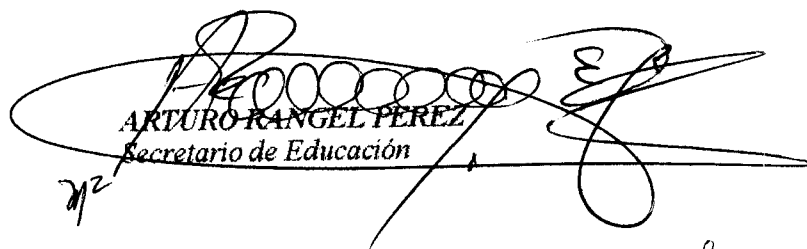
26 DIC. 2007

GOBERNACIÓN DE BOLIVIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

00869

Por lo anterior los rectores que están cobijados por la Resolución aquí mencionada ya se le ha reconocido el porcentaje adicional, a los rectores que no llenaron los requisitos le hemos contestado en forma particular

Atentamente,


ARTURO RANGEL PEREZ
Secretario de Educación

Responsable del Control Interno y legalidad: O. Buelvas

Elaboró: Yunis



Por el Bolívar
que todos
queremos